



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 023-2021-MDA/CM.

Ananea, 18 de marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 003-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Porfirio Ñaupá Romero.
- II. Informe N° 0074-2021-MDA/GM7SGIDUR-ELH, de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Edwin Luque Huanca.
- III. Informe N° 0043-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- IV. Informe N° 0146-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Edwin Luque Huanca.
- V. Opinión Legal N° 040-2021-MDA/OAJ, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el inciso 6) del artículo 195° de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo Urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, el numeral 3.2 del inciso 3 del artículo 79° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por la administración directa", en el inciso 2 del artículo 1° de norma acotada. Los convenios que celebren las entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3) del artículo 1° de la norma acotad. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente técnico aprobado con el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. en estos casos que existan normas y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. en estos casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda;

Que, mediante Informe N° 003-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Porfirio Ñaupá Romero, remite Ficha Técnica de Actividad "MANTENIMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR LA COMPUERTA DE LA ASOCIACIÓN BARRIO SAN FRANCISCO N° 01, DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 0074-2021-MDA/GM7SGIDUR-ELH, de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Edwin Luque Huanca, solicita Creación de meta y Asignación Presupuestal para la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR LA COMPUERTA DE LA ASOCIACIÓN BARRIO SAN FRANCISCO N° 01, DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO";

Que, mediante Informe N° 0043-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, previa modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta : 0033 0028115 Mantenimiento de Infraestructura Distrital.

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.

Presupuesto Disponible : S/ 56,142.75 soles

Que, mediante Informe N° 0146-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Edwin Luque Huanca, remite Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR LA COMPUERTA DE LA ASOCIACIÓN BARRIO SAN FRANCISCO N° 01, DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO", para su aprobación, por el monto de S/ 56,142.75 (cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Opinión Legal N° 040-2021-MDA/OAJ, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y análisis del aspecto legal OPINA: FAVORABLE para la aprobación de la ficha técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR LA COMPUERTA DE LA ASOCIACIÓN BARRIO SAN FRANCISCO N° 01, DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO", por un monto ascendiente de S/ 56,142.75 (cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, (...)

En ese entender, el Concejo Municipal luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la **Ficha Técnica** denominado: "MANTENIMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR LA COMPUERTA DE LA ASOCIACIÓN BARRIO SAN FRANCISCO N° 01, DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO", por el monto ascendiente de S/ 56,142.75 (cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos con 75/100 soles), con un plazo





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

de ejecución de 30 días calendarios, consecuentemente AUTORIZAN la modificación presupuestaria de acuerdo al informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR LA COMPUERTA DE LA ASOCIACIÓN BARRIO SAN FRANCISCO N° 01, DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO", por el monto ascendiente de S/ 56,142.75 (Cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la modificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta : 0033 0028115 Mantenimiento de Infraestructura Distrital.

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.

Presupuesto Disponible : S/ 56,142.75 soles

A fin de atender la actividad propuesta.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución de la ficha técnica aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, para la ejecución de la ficha técnica aprobada en el artículo precedente, así como a las unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI: 02543903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

